

## INSTRUCCIONES SOLICITUD

- Rellene la solicitud con letra mayúscula
- En la casilla correspondiente a SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA, indique la que corresponda de entre las siguientes situaciones:

Activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza

Servicios Especiales o situación asimilada

Excedencia por prestar servicios en el sector público

Excedencia voluntaria

Excedencia por cuidado de familiar

Excedencia por razón de violencia de género

Servicios bajo otro régimen jurídico en los 3 primeros años tras su concesión

### ANEXO III

#### ÁREAS DE INFLUENCIA

ÁREAS	HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL DE DESTINO
1	H.U. GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE VALLECAS HOSPITAL SURESTE
	H. VIRGEN DE LA TORRE	HOSPITAL DE VALLECAS HOSPITAL SURESTE
2	HOSPITAL DE LA PRINCESA	HOSPITAL DEL NORESTE
	HOSPITAL SANTA CRISTINA	
	HOSPITAL NIÑO JESÚS	
5	HOSPITAL DE LA PAZ	HOSPITAL DEL NORTE
	HOSPITAL CRUZ ROJA	
	H. CARLOS III	
	H.P. Dr. R. LAFORA	
10	HOSPITAL U. DE GETAFE	HOSPITAL DEL SUR
11	HOSPITAL 12 OCTUBRE	HOSPITAL DEL TAJO

(03/22.717/07)

### Consejería de Sanidad

**3323** *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Facultativo Especialista que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.1 establece que la Consejería de Sanidad podrá convocar procesos de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, dirigidos al personal estatutario, laboral y funcio-

nario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que están conferidas por el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Convocar el proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, para la cobertura de plazas de Facultativos Especialistas en los hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

##### Segundo

El proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, se regirá por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y por las siguientes:

#### BASES

##### 1. Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión las plazas vacantes que, por centros, categoría y especialidades, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.2. El interesado podrá solicitar, por orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría y especialidad, debiendo utilizar la codificación recogida en el Anexo I para la petición de plazas.

1.3. El personal que por este procedimiento obtenga destino en uno de los hospitales convocados, quedará adscrito al mismo en el régimen jurídico y vinculación que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la presente convocatoria.

##### 2. Interesados: Personal que puede participar en el proceso

2.1. El personal estatutario que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, con nombramiento en la

misma categoría y/o especialidad a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza en la Comunidad de Madrid.
- b) En situación de servicios especiales concedida por la Comunidad de Madrid. Excedencia por prestar servicios en el sector público, excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiar, excedencia por razón de violencia de género, siempre que en cualquiera de estas situaciones estén vinculados al Servicio Madrileño de Salud.
- c) Servicios bajo otro régimen jurídico, siempre que estén en el período de los tres primeros años desde su concesión.

2.2. El personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid que preste servicios en instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad con categoría, cuerpo o escala y especialidad igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

2.3. El personal laboral de la Fundación Hospital Alcorcón y el personal laboral de la Empresa Pública Hospital Fuenlabrada con categoría y especialidad igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

### 3. Integración voluntaria

El personal laboral fijo y funcionario de carrera contemplado en la base 2.2 deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado 3 de la instancia que figura como Anexo II a esta Resolución, indicando si opta por su integración como personal estatutario o por mantener su relación jurídica actual.

En el supuesto de obtener plaza a través de este proceso, el personal que así lo haya solicitado quedará automáticamente integrado como personal estatutario.

### 4. Solicitudes, presentación, formas y plazo

4.1. Las solicitudes para participar en este proceso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria y en la página [www.madrid.org](http://www.madrid.org), procediendo a cumplimentar con exactitud los datos solicitados.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, preferentemente a través de la página [www.madrid.org](http://www.madrid.org). También se podrán presentar en la sede de esta Dirección General (calle Sagasta, número 6); en los Registros de las Direcciones Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y SUMMA 112, habilitándose a estos efectos como registros de entrada; en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8); así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 8 de noviembre de 2007.

4.4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados podrán modificarlas, así como renunciar a su participación en este proceso. A estos efectos podrán utilizar la vía telemática o a través de los registros señalados en el apartado 4.2.

### 5. Criterios de valoración

#### 5.1. Servicios prestados (40 puntos máximo):

- a) Por servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o sistemas similares de países de la Unión Europea: 0,1 puntos por mes completo. A estos efectos se considerarán equivalentes a un mes de servicios prestados 140 horas. Si dentro de un mes natural se hubiera realizado más de 140 horas de trabajo solo podrá computarse un mes de servicios prestados.
- b) Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría y/o especialidad a la que se concursa: 20 puntos.

- c) Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del hospital de destino solicitado, de acuerdo a lo especificado en el Anexo III de esta Resolución: 12 puntos.
- d) Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos: 8 puntos.

El tiempo de permanencia en una situación distinta a la de activo que conlleve reserva de plaza se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

#### 5.2. Formación (20 puntos máximo):

- a) Estar en posesión del título de especialista vía MIR (Directiva 93/16/CEE): 9 puntos.
- b) Estar en posesión del título de especialista por vía distinta a la MIR: 2 puntos.
- c) Haber obtenido el grado de licenciatura con sobresaliente: 1 punto.
- d) Haber obtenido el grado de licenciatura con premio extraordinario: 3 puntos.
- e) Estar en posesión del grado de Doctor: 4 puntos.
- f) Haber obtenido el grado de Doctor con sobresaliente o apto cum laude: 2 puntos.
- g) Estancias formativas en centros acreditados: 0,1 puntos por mes de estancia, hasta un máximo de 1 punto.

5.3. Investigación (10 puntos máximo): Se valorarán en este apartado los trabajos de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, incluidas en índices nacionales o internacionales. En el caso de aparecer los autores por orden alfabético, no se considerará primer autor a ninguno de ellos. No se valorará más de un capítulo del mismo libro.

- a) Por publicación en revista de ámbito nacional como primer autor, 0,50 puntos; resto de autores, 0,25 puntos.
- b) Por publicación en revistas de ámbito internacional como primer autor, 1 punto; resto de autores, 0,50 puntos.
- c) Por capítulo de un libro nacional como primer autor, 1 punto; resto de autores, 0,50 puntos.
- d) Por capítulo de un libro internacional como primer autor 2 puntos; resto de autores, 1 punto.
- e) Por un libro nacional como primer autor, 2 puntos; resto de autores, 1 punto.
- f) Por un libro internacional como primer autor, 3 puntos; resto de autores, 1,50 puntos.
- g) Por comunicaciones a congresos nacionales como primer autor, 0,50 puntos; resto de autores, 0,25 puntos.
- h) Por comunicaciones a congresos internacionales como primer autor, 1 punto; resto de autores, 0,50 puntos.

5.4. Memoria explicativa del puesto de trabajo (30 puntos máximo): El candidato podrá aportar una memoria en la que, con una extensión no superior a 10 folios, realizará un análisis de las tareas de la plaza solicitada, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y aquellas otras cuestiones que considere de interés, pudiendo ser requerido para aclarar aspectos relativos a dicha memoria.

A todos los efectos, el cómputo de los apartados anteriores se efectuará a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución.

### 6. Documentación

6.1. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad procederá a la verificación de los datos reflejados en la solicitud, no siendo necesario aportar documentación adicional a dicha solicitud.

6.2. En caso de aportar memoria, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la dirección: [nuevoshospitalesrrhh@salud.madrid.org](mailto:nuevoshospitalesrrhh@salud.madrid.org). En el asunto se consignará "Envío memoria" y el número de solicitud de haber sido tramitada por vía telemática.

6.3. En cualquier momento del proceso, la autoridad convocante podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación que se estime necesaria al objeto de la acreditación de los datos alegados, así como aquellos otros que considere precisos.

6.4. En caso de falsedad en los datos reflejados en la solicitud, el interesado quedará automáticamente excluido del proceso de reordenación, reservándose la Administración el derecho al ejercicio de las acciones correspondientes.

7. Resolución del proceso

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez evaluados los méritos aportados por los interesados, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad dictará Resolución de reordenación de efectivos.

7.2. La Resolución contendrá los siguientes datos: nombres y apellidos, DNI, régimen jurídico, vinculación que ostenta, categoría y hospital de destino.

7.3. El personal que obtenga destino y no ostente la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid, o personal laboral fijo del ámbito del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, se incorporará como personal estatutario interino.

7.4. Asimismo, esta Resolución incluirá la relación del personal que, conforme a la solicitud presentada, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, con indicación de la categoría de integración.

7.5. Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y servirá de notificación a los interesados.

7.6. Las plazas adjudicadas con carácter definitivo serán irrenunciables.

8. Toma de posesión

8.1. Los profesionales que hayan obtenido plaza en uno de los hospitales convocados se incorporarán a sus nuevos destinos conforme a las fechas de inicio de actividad de los distintos servicios y centros en función del plan de apertura. A estos efectos, la Dirección General de Recursos Humanos notificará al interesado la fecha de cese y plazo de incorporación a su nuevo destino.

8.2. Los destinos adquiridos por este proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

HOSPITAL VALLECAS

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0147210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	4
0147220001	F.E. Alergología	3
0147240001	F.E. Anatomía Patológica	5
0147250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	21
0147260001	F.E. Angiología y Cirugía Vascolar	2
0147270001	F.E. Aparato Digestivo	8
0147300001	F.E. Cardiología	9
0147330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	19
0147360001	F.E. Cirugía Plástica y Reparadora	2
0147380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	6
0147390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	6
0147410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	4
0147420001	F.E. Farmacología Clínica	1
0147430001	F.E. Geriatria	4
0147440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	8
0147460001	F.E. Medicina del Trabajo	2
0147480001	F.E. Medicina Intensiva	11
0147490001	F.E. Medicina Interna	18
0147520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	2
0147550001	F.E. Nefrología	6
0147560001	F.E. Neumología	6
0147590001	F.E. Neurología	7
0147600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	22
0147610001	F.E. Oftalmología	14
0147620001	F.E. Oncología Médica	3
0147640001	F.E. Otorrinolaringología	11

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0147650001	F.E. Pediatría	12
0147660001	F.E. Psicología Clínica	4
0147670001	F.E. Psiquiatría	10
0147700001	F.E. Rehabilitación	3
0147710001	F.E. Reumatología	4
0147720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	20
0147730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	11
0147740001	F.E. Urología	8

HOSPITAL DEL HENARES

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0267210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	2
0267220001	F.E. Alergología	3
0267240001	F.E. Anatomía Patológica	2
0267250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	11
0267270001	F.E. Aparato Digestivo	4
0267300001	F.E. Cardiología	6
0267330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	9
0267380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	3
0267390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	3
0267410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	2
0267430001	F.E. Geriatria	3
0267440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	3
0267460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
0267480001	F.E. Medicina Intensiva	9
0267490001	F.E. Medicina Interna	8
0267520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
0267550001	F.E. Nefrología	3
0267560001	F.E. Neumología	3
0267590001	F.E. Neurología	4
0267600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	11
0267610001	F.E. Oftalmología	6
0267620001	F.E. Oncología Médica	1
0267640001	F.E. Otorrinolaringología	5
0267650001	F.E. Pediatría	8
0267660001	F.E. Psicología Clínica	2
0267670001	F.E. Psiquiatría	6
0267700001	F.E. Rehabilitación	2
0267710001	F.E. Reumatología	2
0267720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	11
0267730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	8
0267740001	F.E. Urología	5

HOSPITAL DEL NORTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0587210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	4
0587220001	F.E. Alergología	3
0587240001	F.E. Anatomía Patológica	5
0587250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	21
0587260001	F.E. Angiología y Cirugía Vascolar	2
0587270001	F.E. Aparato Digestivo	8
0587300001	F.E. Cardiología	9
0587330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	19
0587360001	F.E. Cirugía Plástica y Reparadora	2
0587380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	7
0587390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	6
0587410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	4
0587420001	F.E. Farmacología Clínica	1
0587430001	F.E. Geriatria	4
0587440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	8
0587460001	F.E. Medicina del Trabajo	2
0587480001	F.E. Medicina Intensiva	11
0587490001	F.E. Medicina Interna	18
0587520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	2
0587550001	F.E. Nefrología	6
0587560001	F.E. Neumología	6
0587590001	F.E. Neurología	8
0587600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	22
0587610001	F.E. Oftalmología	14
0587620001	F.E. Oncología Médica	3
0587640001	F.E. Otorrinolaringología	11
0587650001	F.E. Pediatría	12
0587660001	F.E. Psicología Clínica	4
0587670001	F.E. Psiquiatría	10
0587700001	F.E. Rehabilitación	3
0587710001	F.E. Reumatología	4
0587720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	20
0587730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	11
0587740001	F.E. Urología	8

HOSPITAL DEL SUR

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1037210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	2
1037220001	F.E. Alergología	1
1037240001	F.E. Anatomía Patológica	2
1037250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	11
1037270001	F.E. Aparato Digestivo	4
1037300001	F.E. Cardiología	5
1037330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	9
1037380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	3
1037390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	3

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1037410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	2
1037430001	F.E. Geriatria	3
1037440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	3
1037460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
1037480001	F.E. Medicina Intensiva	10
1037490001	F.E. Medicina Interna	8
1037520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
1037550001	F.E. Nefrología	3
1037560001	F.E. Neumología	3
1037590001	F.E. Neurología	5
1037600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	11
1037610001	F.E. Oftalmología	6
1037620001	F.E. Oncología Médica	1
1037640001	F.E. Otorrinolaringología	5
1037650001	F.E. Pediatría	8
1037660001	F.E. Psicología Clínica	2
1037670001	F.E. Psiquiatría	6
1037700001	F.E. Rehabilitación	2
1037710001	F.E. Reumatología	2
1037720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	11
1037730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	7
1037740001	F.E. Urología	5

**HOSPITAL DEL SURESTE**

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0157210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	2
0157220001	F.E. Alergología	1
0157240001	F.E. Anatomía Patológica	2
0157250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	10
0157270001	F.E. Aparato Digestivo	4
0157300001	F.E. Cardiología	5
0157330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	9
0157380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	3
0157390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	2
0157410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	2
0457430001	F.E. Geriatria	3
0157440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	2
0157460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
0157480001	F.E. Medicina Intensiva	6
0157490001	F.E. Medicina Interna	8
0157520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
0157550001	F.E. Nefrología	3
0157560001	F.E. Neumología	3
0157590001	F.E. Neurología	3
0157600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	11
0157610001	F.E. Oftalmología	6

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0157620001	F.E. Oncología Médica	1
0157640001	F.E. Otorrinolaringología	5
0157650001	F.E. Pediatría	8
0157660001	F.E. Psicología Clínica	2
0157670001	F.E. Psiquiatría	6
0157700001	F.E. Rehabilitación	2
0157710001	F.E. Reumatología	2
0157720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	11
0157730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	7
0157740001	F.E. Urología	5

**HOSPITAL DEL TAJO**

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1147210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	1
1147220001	F.E. Alergología	1
1147240001	F.E. Anatomía Patológica	1
1147250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	8
1147270001	F.E. Aparato Digestivo	3
1147300001	F.E. Cardiología	3
1147330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	7
1147380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	2
1147390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	2
1147410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	1
1147430001	F.E. Geriatria	2
1147440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	1
1147460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
1147480001	F.E. Medicina Intensiva	7
1147490001	F.E. Medicina Interna	6
1147520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
1147550001	F.E. Nefrología	2
1147560001	F.E. Neumología	2
1147590001	F.E. Neurología	2
1147600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	8
1147610001	F.E. Oftalmología	3
1147620001	F.E. Oncología Médica	1
1147640001	F.E. Otorrinolaringología	2
1147650001	F.E. Pediatría	4
1147660001	F.E. Psicología Clínica	2
1147670001	F.E. Psiquiatría	1
1147700001	F.E. Rehabilitación	1
1147710001	F.E. Reumatología	1
1147720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	8
1147730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	7
1147740001	F.E. Urología	2

## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

*Proceso de Reordenación Voluntaria del personal Facultativo Sanitario que presta servicios en instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad  
Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.C.M. de 19 de septiembre de 2007)*

**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		MUNICIPIO	C.P.
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO DE CONTACTO	

**2.- DATOS ADMINISTRATIVOS**

TIPO DE PERSONAL		
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	<input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE CARRERA
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO	<input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO INTERINO
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL	<input type="checkbox"/> PERSONAL FH ALCORCÓN	
	<input type="checkbox"/> PERSONAL H FUENLABRADA	
CATEGORIA , CUERPO O ESCALA DEL ASPIRANTE (Ver instrucciones solicitud)	ESPECIALIDAD	SIT. ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA (Ver instrucciones solicitud)
DESTINO ACTUAL		
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS		ÁREA

**3.- INTEGRACIÓN (A rellenar exclusivamente por Personal Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, en caso de obtener plaza:

- Solicito integrarme como personal estatutario fijo
- Solicito continuar con mi relación jurídica actual

## 4.- PLAZAS SOLICITADAS: Indicar el orden según preferencia

CENTRO	CÓDIGO DE PUESTO								ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN

## 5.- AUTOVALORACIÓN

I. SERVICIOS PRESTADOS (puntuación máxima 40 puntos)			
	valor	meses	total
1. Servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o similar de países de la UE	0,10		
2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a la Comunidad de Madrid en la misma categoría	20,00		
3. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos	8,00		
<b>TOTAL SERVICIOS PRESTADOS (I.1+I.2+I.3)</b>			
<b>Nota: Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del Hospital de destino solicitado se le otorga una puntuación adicional de 12 puntos (Ver Anexo III; Tabla áreas de influencia)</b>			

II. FORMACIÓN (puntuación máxima 20 puntos)			
	valor		total
1. Especialista vía MIR (Directiva 93/16/CEE)	9,00		
2. Especialista otras vías	2,00		
3. Grado de licenciatura con Sobresaliente	1,00		
4. Grado de licenciatura con Premio extraordinario	3,00		
5. Grado de Doctor	4,00		
6. Grado de Doctor con Sobresaliente o apto cum laude	2,00		
7. Estancias formativas en otros centros acreditados (0,1 pto/mes, máximo 1 pto)	1,00		
<b>TOTAL FORMACIÓN (II.1 ó II.2+II.3+II.4+II.5+II.6+II.7)</b>			

<b>III. INVESTIGACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)</b>			
<b>Trabajos de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, incluidas en índices nacionales o internacionales</b>			
<b>Índice</b>	<b>valor</b>	<b>nº publicaciones</b>	<b>total</b>
Publicación en revista nacional 1º autor	0,50		
Publicación en revista nacional otro autor	0,25		
Publicación en revista internacional 1º autor	1,00		
Publicación en revista internacional otro autor	0,50		
Capítulo de libro nacional 1º autor	1,00		
Capítulo de libro nacional otro autor	0,50		
Capítulo de libro internacional 1º autor	2,00		
Capítulo de libro internacional otro autor	1,00		
Libro nacional 1º autor	2,00		
Libro nacional otro autor	1,00		
Libro internacional 1º autor	3,00		
Libro internacional otro autor	1,50		
Comunicaciones a Congresos nacionales 1º autor	0,50		
Comunicaciones a Congresos nacionales otro autor	0,25		
Comunicaciones a Congresos internacionales 1º autor	1,00		
Comunicaciones a Congresos internacionales otro autor	0,50		
<b>TOTAL INVESTIGACIÓN</b>			
En caso de orden alfabético en la publicación, no se considerará primer autor a ninguno de ellos			
En ningún caso se valorará más de un capítulo del mismo libro			

<b>IV. MEMORIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS)</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Aporta Memoria explicativa del puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puntuación total en Área de influencia	
Puntuación total fuera del Área de influencia	

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de reordenación de personal sanitario de nuevos hospitales a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la C/ Sagasta, 6, 28071 - MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a                      de                      de 2007

*Firma*

## INSTRUCCIONES SOLICITUD

- Rellene la solicitud con letra mayúscula
- En la casilla correspondiente a CATEGORÍA, CUERPO O ESCALA DEL ASPIRANTE, indique la que corresponda de entre las siguientes:

Facultativo Especialista de Área (FEA)

Facultativo Especialista de cupo

Facultativo Especialista

Titulado Superior Especialista

Médico de Familia de Atención Primaria

Médico APD

Pediatra de Atención Primaria

- En la casilla correspondiente a SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA, indique la que corresponda de entre las siguientes situaciones:

Activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza

Servicios Especiales o situación asimilada

Excedencia por prestar servicios en el sector público

Excedencia voluntaria

Excedencia por cuidado de familiar

Excedencia por razón de violencia de género

Servicios bajo otro régimen jurídico en los 3 primeros años tras su concesión

### ANEXO III ÁREAS DE INFLUENCIA

ÁREAS	HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL DE DESTINO
1	H.U. GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE VALLECAS HOSPITAL SURESTE
	H. VIRGEN DE LA TORRE	HOSPITAL DE VALLECAS HOSPITAL SURESTE
2	HOSPITAL DE LA PRINCESA	HOSPITAL DEL NORESTE
	HOSPITAL SANTA CRISTINA	
	HOSPITAL NIÑO JESÚS	
5	HOSPITAL DE LA PAZ	HOSPITAL DEL NORTE
	HOSPITAL CRUZ ROJA	
	H. CARLOS III	
	H.P. Dr. R. LAFORA	
10	HOSPITAL U. DE GETAFE	HOSPITAL DEL SUR
11	HOSPITAL 12 OCTUBRE	HOSPITAL DEL TAJO

(03/22.719/07)

### Consejería de Sanidad

**3324** *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Diplomado Sanitario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) en su artículo 10.1, establece que la Consejería de Sanidad podrá convocar procesos de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, dirigidos al personal estatutario, laboral y funcionario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las atribuciones que están conferidas por el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de septiem-